

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 1 de 3

**ORDEN DE SERVICIO No. 4 AL CONTRATO 202200175**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600012522 DE 2021
<b>VIGENCIA:</b>	Hasta el 31 de julio de 2022
<b>CONTRATO No:</b>	202200175
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>CRES &amp; CATERING S.A.S.</b>
<b>NIT:</b>	900.432.387-3
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	“Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU”
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Cuatro (4) meses, sin superar una cuantía límite de 1.000 SMMLV, lo primero que ocurra a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	03/05/2022
<b>VALOR CONTRATO MARCO:</b>	INDETERMINADO
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 4:</b>	Suministro de (47) almuerzos y (47) Refrigerios para jornada de construcción del modelo pedagógico de la Red Departamental de Educación de Derechos Humanos
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.4:</b>	El servicio deberá ser prestado el 6 de mayo de 2022
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No :</b>	<b>UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L (\$1.880.150)</b>

La presente constituye la Orden de Servicio N. 4 al Contrato 202200175 cuyo objeto es “Suministro de (47) almuerzos y (47) Refrigerios para jornada de construcción del modelo pedagógico de la Red Departamental de Educación de Derechos Humanos”, previas las siguientes consideraciones:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Contrato de la referencia, el Contratista se obliga al “Suministro de (47) almuerzos y (47) Refrigerios para jornada de construcción del modelo pedagógico de la Red Departamental de Educación de Derechos Humanos”

La presente Orden de Servicio se ejecutará según requerimiento de la Secretaría de Gobierno, Paz y NoViolencia de la Gobernación de Antioquia, por lo que la ESU pagará al contratista únicamente los almuerzos y refrigerios que efectivamente sean entregados.

Se incorpora a la presente orden el tarifario del contrato No. 202200175.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 7.7 Forma de pago del pliego de condiciones, “(...) el valor final a reconocer corresponderá al número de raciones diarias recibidas (...)”, por lo que la ESU aplicará la tarifa indicada en el tarifario del contrato con base en el tipo de alimentación y a la cantidad de raciones diarias que efectivamente sean entregadas.

Las condiciones de entrega de los almuerzos y refrigerios por parte del contratista serán las contempladas en el contrato 202200175 y en coordinación con la Supervisora del contrato.

El contratista deberá presentar a la supervisión de la Orden un informe que soporte la prestación del servicio, cuyo contenido será indicado por la supervisión delegada.

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 2 de 3

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de **UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L (\$1.880.150) INC** incluido.

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo:	4600012522 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000476
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000539
Centro de costos:	32067
Rubro al presupuesto:	23202020080238-0/ 83117
Descripción al Rubro	IMPLEMENTACIÓN ACCIONES
Requerimiento N°:	2022102947

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la Orden de Servicio mediante pago total; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acordé a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del Supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El servicio deberá ser prestado el 6 de mayo de 2022.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Página</b> 3 de 3

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202200175.

A continuación se detallan las Órdenes de Servicio a cargo del contrato No. 202200175:

Contrato	Tercero	Valor
202200175-1	CRES & CATERING SAS	\$334.775.563
202200175-2	CRES & CATERING SAS	\$40.000.000
202200175-3	CRES & CATERING SAS	\$13.066.536
202200175-4	CRES & CATERING SAS	\$1.880.150
		<b>\$389.772.249</b>

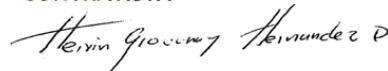
**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente Orden de Servicio el Contrato 202200175 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el seis (06) de mayo de 2022.

ESU

  
**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
 Gerente

CONTRATISTA

  
**HERVIN GIOVANY HERNÁNDEZ**  
 Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó Gloria Santamaria- Supervisora del contrato No. 202200175-4

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Revisó: Cristian Ferney López Casatrillón – Abogado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Leidy Laura Graciano - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

